



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1228/13

Sucre, 21 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-420, de 14 de octubre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01784/2013 de 14 de octubre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 363/13 "ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS"** Adjudicadas a la empresa Red Wings. a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Directora Municipal de Salud Dra. María Cristina Martínez O., mediante Nota EQUIP-SALUD CITE Nº 127/13 de 4 de septiembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación - Primera Convocatoria para la **"ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS" PARA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD**, con un **Precio Referencial de Bs. 139.000,00** (Ciento Treinta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Bienes y Servicios, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 394/2013 de 11 de septiembre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 11 de Septiembre de 2013, con Código Interno 368/13, Número de Confirmación: 1161231, **CUCE: 13-1101-00-406598-1-1** (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 139.000,00** (Ciento Treinta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 117/13 de 16 de Septiembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Téc. J. Gabriel Aguilar A. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, la Dra. Ma. Cristina Martínez (Directora de Salud) como Solicitante y el T.S. Eduardo Romero (Jefe de Maestranza) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 22 de agosto de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha de 22 de agosto 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación de la **"ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS"**, a la empresa **RED WINGS**, legalmente representada por la Sra. Cynthia Mariel Arce Ledezma, con un costo de **Bs. 139.000,00** (Ciento Treinta y Nueve Mil 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de veintinueve (29) días.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios Nº 355/13 de 26 de agosto de 2013, previa **APROBACIÓN** del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de contratación de la **"ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS"**, a la empresa proponente **RED WINGS**, legalmente representada por Sra. Cynthia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1228/13

Mariel Arce Ledezma, con un costo de **Bs. 139.000,00** (Ciento Treinta y Nueve Mil 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de veintinueve (29) días.

Que, el proceso de la "ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS" PARA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, con preventivo 2906 por un monto de Bs. 148.000 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil 00/100) de fecha 1º de marzo de 2013. Con categoría programática 20 – 0000 – 028 con Objeto del Gasto 43310 Vehículos Livianos para Funciones Administrativas, con fuente 41 (Transferencias TGN) con Organismo Financiado 119 (TGN Impuesto a los Hidrocarburos).

Que, según Perfil del proyecto para la "ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS", tiene el objetivo de mejorar la calidad del trabajo de los funcionarios públicos de la Dirección Municipal de Salud en el área de supervisión que estarán destinadas para el trabajo de los 63 centros de salud de los cinco distritos urbanos de municipio.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo Nº 363/2013 de 02 de octubre de 2013, para la "ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 60 a fs. 21
Certificación Presupuestaria de Inicio del Proceso a fs. A 113
Especificaciones Técnicas Carátula en fs. 046 y demás cuerpo en fs. 016 al 013
Número de Identificación Tributaria en fs. 102
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 108
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 104
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo fs. 107
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 111
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE de fs. 105 a fs. 106
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 110
Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo (FOTOCOPIA) a fs. 68

Que, el numeral 12 (Apertura de Propuestas) del Documento Base de Contratación del proceso de "ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS", establece que: "La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTO/NO PRESENTO, utilizando el Formulario V-1". Asimismo, establece que: "el Acto de Apertura se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta".

Que, en cumplimiento al artículo 12 inc. d) del D.S. 0283 de 2 de septiembre de 2009, cursa en expediente Certificados del Servicio Nacional de patrimonio del Estado - SENAPE Nº CSPA/DRP-01814-UCR/2013 y Nº CSPA/DRP-1815-UCR/2013 ambos de fecha 12 de Agosto de 2013, sobre el Estado de la Calificación, Clasificación, Remanentes, Situación Legal y Recursos Recuperados por la Disposición de Remanentes del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que en el acápite de Uso y Necesidad del Vehículo, establece que están destinados para realizar las supervisiones Distritales a los centros de salud de los distritos urbanos de Sucre, señalando además que "Se evidencia la existencia de Remanentes dentro del parque automotor debido a que 6% se encuentra calificado como fuera de uso y un 9% del parque automotor se encuentra clasificado como Remanente, por lo que RECOMIENDA evaluar si corresponde proceder a la brevedad posible con la baja y/o disposición de bienes en cumplimiento a las normas establecidas en el D.S. Nº 181; estableciendo finalmente que en base a la Declaración Jurada de Bienes del Estado – DEJURBE, que la situación legal del parque automotor es REGULAR.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1228/13

partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"

Que, en Sesión Plenaria de 21 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 699/2013, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación a la ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS" PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 363/2013 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Empresa RED WINGS representado legalmente por la Sra. Cynthia Maribel Arce Ledezma, con la siguiente VOTACIÓN: Por la APROBACIÓN = DOS (2) VOTOS; por el RECHAZO = CUATRO (4) VOTOS, BLANCOS=UN (1) VOTO, por lo tanto, el referido contrato no fue aprobado.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

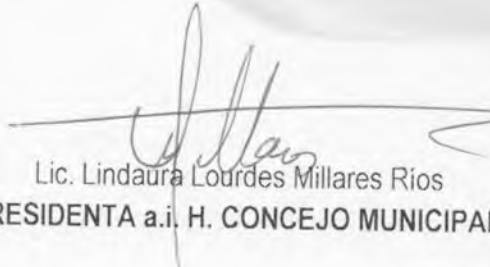
RESUELVE:

Art.1.- RECHAZAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 363/2013 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Empresa RED WINGS representado legalmente por la Sra. Cynthia Maribel Arce Ledezma, para la ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS" PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD, haciendo constar que obtuvo la siguiente VOTACIÓN: Por la APROBACIÓN = DOS (2) VOTOS; por el RECHAZO = CUATRO (4) VOTOS; BLANCOS=UN (1) VOTO, por lo tanto, el referido contrato no fue aprobado.


Art.2.- Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 363/2013, "ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.